



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 29 de marzo de 2000

NUM. 27

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las comisiones de servicio, prórrogas y otros extremos relacionados con las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre los pagos realizados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de horas extraordinarias. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre los pagos realizados por el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de complemento de productividad. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre el colapso en el servicio de urgencias del hospital de Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la instalación de gas natural en Azagra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre las cantidades en depósitos y las entidades donde están depositadas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra ([Pág. 9](#)).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos ([Pág. 13](#)).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos ([Pág. 23](#)).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

- Propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 35](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las comisiones de servicio, prórrogas y otros extremos relacionados con las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok sobre las comisiones de servicio, prórrogas y otros extremos relacionados con las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 24 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

el Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok, con fecha 7 de enero de 2000, sobre las comisiones de servicio (y prórrogas), adscripciones o traslados al margen de las convocatorias públicas realizadas desde el 1 de enero de 1995 hasta la actualidad; tiene el honor de remitir los listados correspondientes como contestación a la referida pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de febrero de 2000.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los listados mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre los pagos realizados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de horas extraordinarias*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok sobre los pagos realizados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

en concepto de horas extraordinarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 24 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok, con fecha 7 de enero de 2000, sobre cuáles son los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de "horas extraordinarias", desde el 1 de enero de 1995 hasta la actualidad; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

No se encuentra actualmente disponible en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la información sobre el abono de horas extraordinarias correspondiente a los años 1995 y 1996, ya que los referidos datos obran en la Dirección General de Organización y exige, por tanto, su previa

transferencia al objeto de que sea debidamente procesada. Los importes de los años 1997 a 1999 se remiten en listado adjunto.

La propuesta de abono de las horas extraordinarias proviene del respectivo centro al que se encuentre adscrito el personal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de febrero de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: El listado mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre los pagos realizados por el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de complemento de productividad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok sobre los pagos realizados por el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de complemento de productividad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 24 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok, con fecha 7 de enero de 2000, sobre cuáles son los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de "complemento de productividad", desde el 1 de enero de 1995 hasta la actualidad; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

No se encuentra actualmente disponible en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la información sobre el abono de complemento de pro-

ductividad correspondiente a los años 1995 y 1996, ya que los referidos datos obran en la Dirección General de Organización y exige, por tanto, su previa transferencia al objeto de que sea debidamente procesada.

En relación con las causas que motivan el pago de las distintas cuantías en concepto de complemento de productividad, únicamente cabe señalar que dicho abono responde a las situaciones contempladas en el artículo 11.1 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, siendo imposible en el momento presente concretar dichas causas en todas y en cada una de las situaciones que han generado el pago por dicho concepto desde el año 1995 hasta la actualidad.

La propuesta de abono del complemento de productividad proviene del respectivo Centro al que se encuentre adscrito el personal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de febrero de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los listados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 24 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Sanidad, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 17 de enero de 2000, sobre la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) A tenor de nuestras plenas competencias en materia sanitaria y de pronunciamientos anteriores, ¿sigue el Gobierno de Navarra garantizando la no aplicación en nuestra Comunidad de la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos?

El Gobierno de Navarra sigue considerando no necesaria la adopción de la fórmula jurídica de fundación para la gestión de los centros y servicios dependientes del Departamento de Salud.

2) Los hospitales en contrato-programa al derivar pacientes a otros centros deben asumir desde sus presupuestos el coste económico de esa derivación. ¿Cómo garantiza el Servicio Navarro de Salud, en el actual sistema de gestión descentralizada, que los ciudadanos pacientes gozan del tratamiento médico preciso y que serán derivados a otros hospitales cuando el hospital donde están ingresados no disponga de los medios adecuados?

La pregunta contiene una afirmación errónea, al decir que los hospitales con contrato-programa

tienen que asumir los costes de derivación a otros centros desde sus presupuestos.

Ningún hospital del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene que soportar desde sus presupuestos las derivaciones que se produzcan a cualquier otro centro, sea de la red pública o privada concertada, tanto en centros de la Comunidad Foral como en centros de otros servicios de salud.

La continuidad de la asistencia está garantizada ya que los hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea son hospitales de referencia, para aquellos casos en que se precisen, bien por los recursos en ellos existentes tanto humanos como tecnológicos, sean necesarios, bien porque la patología a tratar así lo aconseje, sin ninguna limitación.

Además contamos con centros públicos del Sistema Nacional de Salud y con otros centros privados concertados caso de que fuera precisa la derivación de un paciente.

3) ¿Se informa a pacientes y familiares de otras posibilidades de tratamiento cuando los medios precisos estén en otro hospital o fuera de Navarra?

Los pacientes en general mediante un documento llamado "Consentimiento informado" son informados de los métodos diagnósticos y terapéuticos que se aplican, en qué consisten, cuáles son sus ventajas, qué riesgos conllevan y cuáles son los alternativos del método propuesto, y en caso de precisar traslado a otro hospital, así se explica al paciente y/o familiares.

4) ¿Qué servicios y programas se han desarrollado de soporte a la cirugía en ambulatorio, cirugía mayor sin ingreso hospitalario y personas con gran invalidez para el seguimiento a domicilio?

La puesta en marcha de un programa de cirugía mayor ambulatoria requiere la realización de un protocolo donde se recogen:

- las patologías susceptibles de ser tratadas en medio ambulatorio.
- los criterios de selección de pacientes.
- la información a los mismos.

– los requerimientos de estructura del programa.

– las pautas de actuación del paciente tanto durante su estancia en el centro como posteriormente en su domicilio.

– los cuidados que debe observar.

– y, lo más importante, un teléfono de contacto permanente con el hospital donde ha sido intervenido para cualquier necesidad que sobrevenga y el paciente quiera consultar.

La infraestructura necesaria para la puesta en marcha de un programa de cirugía mayor ambulatoria se articula en cada caso por extensión de los servicios de Anestesia y Reanimación, Quirúrgicos, de Enfermería, Administrativos y Generales de cada centro.

Las personas de gran invalidez que requieren seguimiento a domicilio están contemplados en

un programa diseñado por la Dirección de Atención Primaria que se denomina "Atención a domicilio" donde el Equipo de Atención Primaria (bien sea el médico, la enfermera o el asistente social) se desplace al domicilio del paciente para realizar la atención y los cuidados que precise.

5) ¿Qué compensación económica se está pagando al personal sanitario de los Centros de Salud para reducir costes económicos?

En Atención Primaria no se ha pagado cantidad alguna que tenga como objetivo la reducción de costes económicos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 16 de febrero de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el colapso en el servicio de urgencias del hospital de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el colapso en el servicio de urgencias del hospital de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 24 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 20 de enero de 2000, sobre el colapso en el servicio de urgencias del Hospital de Tudela; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Es cierto que durante los últimos días de diciembre de 1999, en las fechas relacionadas con la Navidad, el funcionamiento del servicio de

urgencias en el Hospital de Tudela ha sido distinto y de menor calidad que en el resto del año? ¿Cree el Gobierno que puede hablarse de colapso en algunos momentos del servicio de urgencias?

El funcionamiento del servicio de urgencias del Hospital de Tudela, no ha sido distinto del funcionamiento habitual en lo que a su práctica clínica se refiere, las variaciones que se producen en este servicio, como en los de cualquier otro hospital, vienen condicionadas por la afluencia de personas al mismo.

En el período que hace referencia la pregunta hay un incremento de la demanda de urgencias de un 15% centrado en los días 25 y 27 de diciembre y 1, 7, 9 y 10 de enero. En ningún momento puede hablarse del colapso del servicio de urgencias.

¿Cuáles son las causas según el Gobierno de esta menor calidad en el servicio de urgencias durante este periodo de tiempo?

No ha habido merma de la calidad asistencial en este período de tiempo.

¿Es cierto que ha habido 30 camas menos disponibles para la atención de pacientes en el Hospital de Tudela durante estos días navideños?

En ningún momento se ha disminuido la dotación de camas del centro, incrementándose el índice de ocupación llegando en algún momento al 95% pero sin dejar de ingresar a todo paciente que lo precisase.

Esta ocupación es la que se produce generalmente durante las epidemias de gripe que aparecen todos los años, aunque con variabilidad estacional.

¿Es cierto que durante estas fechas los pacientes que ingresaron por urgencias demoraron su pase a las habitaciones por falta de camas a causa de las medidas de personal adoptadas por los responsables del Hospital?

Durante este período, como en los períodos estacionales de la epidemia de gripe, la disponibilidad de camas disminuye, pero por esta causa en el Hospital Reina Sofía, ni se trasladaron, ni dejaron de ingresarse a los pacientes por falta de camas, dado que en ninguno de esos días el hospital quedó sin camas libres.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de febrero de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la instalación de gas natural en Azagra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la instalación de gas natural en Azagra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el acceso al gas natural en Azagra, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriaga-goitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

A) La empresa suministradora Gas Navarra, S.A. se manifiesta diciendo que todas las viviendas pertenecientes a los municipios incluidos en el "Proyecto de Gasificación de la Ribera del Ebro", entre los que se encuentra Azagra, pueden acceder libremente al servicio de gas natural.

B) Propiamente, el coste de conexión no existe. La empresa suministradora sólo cobra los

derechos de alta aprobados por Decreto Foral 48/1999, de 15 de febrero, en el momento de iniciar el consumo de gas. Dichos derechos, para usuarios domésticos de pequeño consumo, está establecido en 8.600 ptas. y para usuarios domésticos de mediano consumo o gran consumo se han establecido unos derechos de alta de 10.900 ptas. o 16.200 ptas. respectivamente. Para otro tipo de usuarios comerciales o industriales se remite a los precios vigentes que se señalan en el mencionado Decreto Foral.

C) La empresa suministradora manifiesta que ni en Azagra ni en ninguna otra localidad del Proyecto de la Ribera del Ebro se han rechazado solicitudes.

Sí se ha negado Gas Navarra, S.A., a dejar acometida a viviendas que de momento no utilizarán gas natural por disponer de otras alternativas energéticas, como es el caso de gasóleo, manifestando Gas Navarra, S.A. que en el momento en que dichas viviendas soliciten su utilización se ejecutará la red y/o acometida correspondiente sin coste alguno para el solicitante.

A este respecto se informa que siendo el censo de viviendas de Azagra del orden de 900, se ha solicitado el suministro de gas —y atendido— a casi 700 viviendas, siendo un éxito la respuesta de dicha población a la gasificación de la misma.

Pamplona, 25 de febrero de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriaga-goitia Ripoll

Pregunta sobre las cantidades en depósitos y las entidades donde están depositadas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las cantidades en depósitos y las entidades donde están depositadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la relación de cantidades que a fecha 31-12-99 tenía el Gobierno de Navarra en depósitos, las entidades bancarias en las que se encuentran, y sus condiciones y características, el Consejero de Economía y Hacienda facilita de manera adjunta la siguiente información.

– Relación de las cantidades que a 31-12-99 tenía el Gobierno de Navarra en depósitos.

– Relación de las diferentes entidades bancarias en las que están depositados.

– Relación de las condiciones y características de cada uno de los depósitos, como plazos y tipos de interés.

– Relación de los depósitos a 31-12-98, según figuran en las "Cuentas Generales de Navarra de 1998", aprobadas por Ley Foral 16/1999, de 15 de noviembre, páginas 81 y 82 del tomo I.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Relación de las cantidades que a 31-12-99 tenía el Gobierno de Navarra en depósitos bancarios

(en pesetas)			
6.100.000.000	1.325.895.067	3.107.788	902.125
5.209.498.492	1.300.000.000	2.527.318	827.654
4.525.873.665	1.226.039.225	2.507.929	744.505
4.300.000.000	1.100.552.356	2.383.270	726.247
4.200.000.000	1.000.000.000	2.201.071	644.080
4.000.000.000	955.593.166	2.124.107	592.643
3.600.000.000	870.169.637	2.051.116	584.405
3.600.000.000	852.539.299	2.040.308	475.510
3.600.000.000	800.000.000	1.928.593	470.514
3.300.000.000	800.000.000	1.714.973	440.289
2.601.941.658	700.000.000	1.676.425	350.451
2.562.434.387	569.980.250	1.357.348	312.293
2.554.801.132	410.255.662	1.290.479	286.209
2.481.477.311	274.176.892	1.248.267	285.782
2.200.000.000	175.388.800	1.207.446	122.168
1.900.000.000	144.802.823	1.142.683	84.283
1.800.000.000	142.193.162	1.127.122	30.385
1.611.239.227	101.143.772	1.072.870	5.771
1.573.102.358	80.000.000	1.063.345	
1.546.138.502	9.309.410	1.024.853	
1.409.946.939	5.716.847	997.745	
Totales:			77.563.890.409

Relación de las entidades en las que tenía el Gobierno de Navarra depósitos bancarios a fecha 31-12-99

Entidad	
B.N.P. España	Banco Zaragozano
Banco Atlántico	Bankinter
Banco Bilbao-Vizcaya	Bankoa
Banco Central-Hispano	Barclays Bank S.A.E.
Banco de Comercio	Caja de Ahorros de Cataluña
Banco de Crédito Local de España	Caja de Ahorros de Galicia
Banco de España	Caja de Ahorros de Navarra
Banco de Sabadell	Caja de Ahorros Municipal de Pamplona
Banco de Santander	Caja de Madrid
Banco de Valencia	Caja España
Banco de Vasconia	Caja Laboral Popular
Banco de Vitoria	Caja Postal
Banco Español de Crédito	Caja Rural
Banco Exterior de España	Citibank

Banco Guipuzcoano	Credit Lyonnais
Banco Herrero	Deutsche Bank
Banco Hipotecario	Ibercaja
Banco Mapfre	La Caixa
Banco Pastor	Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Banco Popular	Solbank SBD, SA

Condiciones y características de cada uno de los depósitos que tenía el Gobierno de Navarra a 31-12-99

- Depósitos a un plazo de tres meses con vencimiento el 4-II-00: 16
 - 6 depósitos al 3,50% (Base 360)
 - 1 depósito al 3,51% (Base 360)
 - 1 depósito al 3,53% (Base 360)
 - 1 depósito al 3,55% (Base 360)
 - 1 depósito al 3,56% (Base 360)
 - 3 depósitos al 3,60% (Base 360)
 - 1 depósito al 3,61% (Base 360)
 - 2 depósitos al 3,63% (Base 360)
- Depósitos a un plazo de tres meses con vencimiento el 25-I-00: 1
 - 1 depósito al 3,375% (Base 360)

- Depósitos a un plazo de un día con renovación automática: 22
 - 7 depósitos al Mibor (Base 360)
 - 1 depósito al Mibor (Base 360) más 5 puntos básicos
 - 1 depósito al Mibor (Base 360) menos 6 puntos básicos
 - 1 depósito al Mibor (Base 365) más 13 puntos básicos
 - 1 depósito al Mibor (Base 365) más 11 puntos básicos
 - 4 depósitos al Mibor (Base 365) más 10 puntos básicos
 - 1 depósito al Mibor (Base 365) más 6 puntos básicos
 - 3 depósitos al Mibor (Base 365) más 5 puntos básicos
 - 3 depósitos al Mibor (Base 365)
- Depósitos en cuentas corrientes al 0,36% : 42

(Nota: Las páginas 81 y 82 del tomo I de las "Cuentas Generales de Navarra" se encuentran en las Oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Casejón Garrués

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Ujieres.

1.3. La plaza está encuadrada en el nivel D y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.4. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modifi-

cada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

1.5. La plaza objeto de la presente convocatoria podrá completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2ª.- Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dicha vacante se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel D.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de ujier u ordenanza.

d) Haber completado un año de servicios efectivos con plaza en propiedad en el destino desde el que se opta.

Los funcionarios en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrán participar en el concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la base 3ª de la presente convocatoria y su cumpli-

miento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

– Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2ª de la presente convocatoria.

– Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente del Parlamento dictará resolución declarando

desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

5.1. El tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocales:

1º. Dª Mª Jesús Martínez Orduña, designada por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

2º. Sr. D. Pablo García Yárnoz, letrado del Parlamento de Navarra, que actuará como secretario del tribunal calificador.

5.2. El tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal.

Base 6ª.- Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

6.5. Terminada la calificación de los méritos, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

Base 7ª.- Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. Una vez resueltas las reclamaciones a las que se refiere la base 6.5, el tribunal remitirá a la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas. Asimismo, la Mesa ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 8ª.- Ocupación del puesto de trabajo.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento o el tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

1) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 1 punto.

2) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 0,75 puntos.

3) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,25

4) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,20 puntos.

– Notas:

1ª. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2ª. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3ª. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4ª. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5ª. Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

– Notas:

1ª. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2ª. Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3ª. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4ª. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional,

nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

– Notas a todo el apartado b:

1ª. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2ª. La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

ANEXO II

D/Dª _____,
 ___ años de edad, provisto/a de D.N.I. _____,
 con domicilio en _____, calle
 _____, núm. ____, piso _____,
 código postal _____ y teléfono _____,
 con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día ___ de _____ de ____, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de traslado para proveer una plaza de ujier, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, ___ de _____ de 2000

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1999.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

“**RESOLUCION 145/1999**, de 6 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”, línea 06840-9, por importe de 1.087.500.034 pesetas, con cargo a la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 06840-0, denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”, por importe de 1.087.500.034 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 6 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribas Rodríguez”

“**RESOLUCION 159/1999**, de 13 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada “Fármacos”, línea 23870-4, por importe de 12.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 6, letra d), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 51200-2215-4139, proyecto 49000, línea 23870-4, denominada “Fármacos”, por importe de 12.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 160/1999**, de 13 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Instituto de Estadística de Navarra, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida denominada “Estadísticas demográficas, sociales y medioambientales”, línea 07760-3, por importe de 800.000 pesetas, a la partida denominada “Instalaciones”, línea 07690-9.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida 10210-6092-3-5512, proyecto 15000, línea 07760-3, denominada “Estadísticas demográficas, sociales y medioambientales”, a la partida 10200-6031-5512, proyecto 15000, línea 07690-9, denominada “Instalaciones”, por importe de 800.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Instituto de Estadística de Navarra), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 164/1999**, de 15 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que

solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 02300-7, por importe de 1.380.685 pesetas (para completar el abono del complemento de productividad a determinado personal del Departamento de Economía y Hacienda), con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 02300-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 1.380.685 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 165/1999**, de 16 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Adquisición de acciones del sector público”, línea 07480-9, por importe de 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.2.c) de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, del artículo 45 de la

Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11300-8500-6127, proyecto 14002, línea 07480-9, denominada "Adquisición de acciones del sector público", por importe de 10.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 16 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 171/1999**, de 20 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Convenio con el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Aportación extraordinaria para Casa Consistorial", línea 92028-9, por importe de 13.955.132 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 3, letra d), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 21300-7600-4323, proyecto 13000, línea 92028-9, denominada "Convenio con el Ayunta-

miento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Aportación extraordinaria para Casa Consistorial", por importe de 13.955.132 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 172/1999**, de 20 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Coordinación Económica, del Departamento de Administración Local, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Convenios apoyo especial a agrupaciones de entidades locales para infraestructuras objeto de planes trienales", línea 92029-7, por importe de 31.258.452 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 3, letra e), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 21300-7600-4411, proyecto 13000, línea 92029-7, denominada "Convenios apoyo especial a agrupaciones de entidades locales para infraestructuras objeto de planes trienales", por importe de 31.258.452 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabi-

lidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 174/1999**, de 21 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Instituto de Estadística de Navarra, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida denominada “Estadísticas demográficas, sociales y medioambientales”, línea 07760-3, por importe de 2.100.000 pesetas, a las partidas denominadas “Alquiler de equipos y programas”, línea 07540-6 por importe de 1.100.000 pesetas y “Reuniones, conferencias, cursillos y jornadas”, línea 07620-8 por importe de 1.000.000 pesetas.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida 10210-6092-3-5512, proyecto 15000, línea 07760-3, denominada “Estadísticas demográficas, sociales y medioambientales”, por importe de 2.100.000 pesetas, a las partidas: 10200-2060-5512, proyecto 15000, línea 07540-6, denominada “Alquiler de equipos y programas” por importe de 1.100.000 pesetas, y 10200-2266-5512, proyecto 15000, línea 07620-8, denominada “Reuniones, conferencias, cursillos y jornadas”, por importe de 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Instituto de Estadística de Navarra), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 175/1999**, de 21 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Protección Civil, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita generación de crédito en la partida presupuestaria denominada “Renovación del gestor de comunicaciones”, línea 05760-2, por importe de 5.000.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria “Ayuda Centro Atención de Emergencias 112”, línea 36465-0, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la generación de crédito en la partida 02320-6060-2211, proyecto 53002, línea 05760-2, denominada “Renovación del gestor de comunicaciones”, por importe de 5.000.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida 02320-7000, proyecto 53002, línea 36465-0, denominada “Ayuda Centro Atención de Emergencias 112”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Protección Civil), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 186/1999**, de 28 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Gastos electorales”, línea 00350-2, por importe de 34.976.000 pesetas, con cargo a la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, del artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 00001-2275-1121, proyecto 10001, línea 00350-2, denominada "Gastos electorales", por importe de 34.976.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 187/1999**, de 28 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", línea 10310-8, por importe de 7.606.347 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Participación de los municipios en los ingresos del Estado", línea 37530-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida de gasto 21210-4600-9121, proyecto 12002, línea 10310-8, denominada "Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", por importe de 7.606.347 pesetas, finan-

ciándose con los mayores ingresos de la partida 21210-4000, proyecto 12002, línea 37530-0, denominada "Participación de los municipios en los ingresos del Estado".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de abril de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**ORDEN FORAL 55/1999**, de 8 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Salud de incorporación de crédito al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, correspondiente a la partida denominada "Obras centros de salud", línea 95025-8, por importe de 95.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar las incorporaciones de créditos,

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, a la partida presupuestaria 52300-6020-4127, proyecto 47000, línea 95025-0, denominada "Obras centros de Salud (Buñuel, Barañáin, Burlada, Cintrué-nigo, II Ensanche)", por importe de 95.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de abril de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

“**ORDEN FORAL 56/1999**, de 8 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Salud de incorporación de créditos al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio 1998, correspondientes a las partidas denominadas: “Plan de atención a la mujer, obras y equipamiento” línea 19135-7 por importe de 6.546.732 pesetas; “Obras menores” línea 17900-4 por importe de 6.294.698 pesetas; “Obras del Plan Director” línea 95055-0 por importe de 40.968.543 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar las incorporaciones de créditos,

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio 1998, a las partidas presupuestaria:

- 52241-6020-4122 proyecto 43001, línea 20050-2, denominada “Obras”, por importe de 6.546.732 pesetas.

- 52220-6020-4127, proyecto 41002, línea 18830-8, denominada “Obras menores”, por importe de 6.294.698 pesetas.

- 52240-6020-4127, proyecto 43000, línea 95055-2, denominada “Obras del Plan Director”, por importe de 40.968.543 pesetas.

Financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700 proyecto 12000 línea 36695-5 denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores” por importe de 53.809.973 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de abril de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi”

“**ORDEN FORAL 76/1999**, de 30 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria para financiar la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita modificación presupuestaria de la partida denominada “Convenio con Sodexna”, línea 08000-0, por importe de 3.000.000 pesetas, a la partida denominada “Gastos de funcionamiento de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas”, línea 07995-9.

En virtud del artículo 39 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, que establece que la financiación de los gastos de personal, funcionamiento e inversiones inherentes a la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas podrá hacerse creando las oportunas partidas presupuestarias. La dotación de dichas partidas se hará, en todo caso, con cargo a los créditos disponibles en la partida 11600-4400-1341, del proyecto 16001, denominada “Convenio con Sodexna”.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la modificación presupuestaria de la partida 11600-4400-1341, proyecto 16001, línea 08000-0, denominada “Convenio con Sodexna”, a la partida 11600-2269-1341, proyecto 16001, línea 07995-9, denominada “Gastos de funcionamiento de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas”, por importe de 3.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de abril de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi”

“**RESOLUCION 434/1999**, de 26 de abril, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 3.000.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51000

Partida 02100-6091-2221, línea 05260-0, "Proyectos técnicos", por un importe de 1.600.000 pesetas.

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 1.400.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 3.000.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51000

Partida 02100-6091-2221, línea 05260-0, "Proyectos técnicos", por un importe de 1.600.000 pesetas.

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 1.400.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de abril de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 370/1999, de 12 de abril, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Asistencia Técnica de Interior, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 50000

Partida 02500-6031-2211, línea 04455-1, "Instalaciones", por un importe de 1.800.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 50000

Partida 02500-6021-2211, línea 90040-7, "Obras e instalaciones", por un importe de 1.800.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 50000

Partida 02500-6031-2211, línea 04455-1, "Instalaciones", por un importe de 1.800.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 50000

Partida 02500-6021-2211, línea 90040-7, "Obras e instalaciones", por un importe de 1.800.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de abril de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Instituto Navarro de Bienestar Social, de modificación presupuestaria, con el objeto de financiar por parte de SOS-Navarra el incremento de determinadas situaciones de emergencia, mediante convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro, como consecuencia de la implantación y expansión del Servicio Telefónico de Emergencia.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el cual el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios y organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 93100-4810-3132, proyecto 22002, línea 34220-0, denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", a la partida presupuestaria 02320-4810-2211, proyecto 53003, línea 05810-2, denominada "Convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por importe de 2.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior y de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados."

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

El Departamento de Educación y Cultura propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, y dentro de los límites impuestos por el artículo 41.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de Hacienda Pública de Navarra, la autorización para la celebración de la modificación del contrato de adjudicación de proyecto técnico y de obra de construcción del Polideportivo-frontón para la Universidad Pública de Navarra.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA

1º. Autorizar al Consejero de Educación y Cultura a efectuar la modificación de los contratos de adjudicación de proyecto técnico y de obra de construcción del Polideportivo-frontón para la Universidad Pública de Navarra.

2º. Autorizar un gasto máximo de 203.500.000 pesetas, I.V.A. incluido, que se financiarán con cargo a la línea 14120-4 "Plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra" del presupuesto para 1999.

3º. Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura, a la Sección de Obras de este Servicio, a los Negociados de Contratación y de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos."

"**ORDEN FORAL 38/1999**, de 3 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 24 "Familia y Comunidad" del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Visto el informe del Servicio de Administración y Recursos Humanos en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo programa, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 24 "Familia y Comunidad" del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Partida a disminuir	Importe
93300-4809-3137 "Plan de lucha línea 34770-8 contra la exclusión"	18.000.000
Partida a incrementar	Importe
93300-4810-3134 "Subvenciones para aso- línea 34780-5 ciaciones y entidades"	18.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos del Instituto Navarro de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 3 de mayo de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda"

"**ORDEN FORAL 39/1999**, de 3 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 "Estudios y Planificación de las inversiones".

Visto el informe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del

Programa 10 "Estudios y Planificación de las inversiones".

Partida a disminuir	Importe
91100-4810-3130 "Transferencia para for- línea 33130-5 mación e investigación"	3.000.000
Partida a incrementar	Importe
91100-6090-3130 línea 99011-2 "Estudios y proyectos"	3.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 3 de mayo de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda"

"**RESOLUCION 244/1999**, de 31 de marzo, del Director Gral de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las trasferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Pesetas
82210-7709-7512 Transferencias a la Línea 31880-5 iniciativa privada.	
Proyecto 50001 Programas FEDER	22.000.000

Abono		Pesetas
82210-2276-5432		
Línea 31700-0	Estudios y	
Proyecto 50001	trabajos técnicos.	7.000.000

Abono		Pesetas
82210-2269-7514		
Línea 31690-0		
Proyecto 50001	Asistencia a ferias.	15.000.000

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de marzo de 1999

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno"

"**RESOLUCION 273/1999**, de 21 de abril, del Director General de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las trasferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
82210-7709-7512	Transferencias a la	
Línea 31880-5	iniciativa privada.	
Proyecto 50001	Programas FEDER	19.300.000

Abono		Pesetas
82210-6092-7512	Proyecto y obras	
Línea 31820-1	del Palacio de	
Proyecto 50001	Congresos y Auditorio	19.300.000

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de abril de 1999

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 7 de junio de 1999, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones de diversos Consejeros y Directores Generales de departamento, respectivamente, y Acuerdos del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de mayo del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarse el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Pamplona, a 21 de febrero de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1999, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de junio de 1999.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

“**ORDEN FORAL 80/1999**, de 11 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1999.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local en la que propone la creación de una nueva partida presupuestaria de gastos “Plan Adicional 4050”, línea 10385-0 con una dotación de 200.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, relativo al Fondo de Participación de las Entidades Locales de Navarra en los Impuestos de Navarra que dispone: que las economías en las cuentas de resultas financiarán los mayores costes de las obras acogidas en ejercicios anteriores. No obstante, si el importe global en dichas economías sobrepasa los 150 millones de pesetas, con el exceso resultante se podrán financiar nuevas obras, sirviendo los criterios de priorización y respetando el orden de las calificaciones obtenidas en el Plan Trienal de Infraestructuras 1997-1999,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la modificación presupuestaria que consiste en dotar una nueva partida presupuestaria de gastos: 21300-7600-9121, proyecto 13000, línea 10385-0, denominada “Plan Adicional 4050” con un importe de 200.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de mayo de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi”

“**RESOLUCION 227/1999**, de 10 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada “Iniciativas europeas”, línea 35765-7, por importe de 20.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada “Plan de lucha contra la exclusión”, línea 34770-8, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 95200-4810-3261, proyecto 40002, denominada "Iniciativas europeas", línea 35765-7, por importe de 20.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 93300-4809-3137, proyecto 24003, denominada "Plan de lucha contra la exclusión", línea 34770-8, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 228/1999, de 10 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Inversiones en centros propios", línea 33560-2, por importe de 14.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Inversiones del Plan Gerontológico", línea 99021-0, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 93100-6020-3131, proyecto 20000, denominada "Inversiones en centros propios", línea 33560-2, por importe de 14.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 91000-6020-3132, proyecto 10001, denominada "Inversiones del Plan Gerontológico", línea 99021-0, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 229/1999, de 10 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Estudios, encuestas y otros trabajos estadísticos", línea 97010-3, por importe de 829.087 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero", línea 97085-5, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 70120-6092-5512, proyecto 10000, denominada "Estudios, encuestas y otros trabajos estadísticos", línea 97010-3, por importe de 829.087 pesetas financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 71120-6090-7151, proyecto 20002, denominada "Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero", línea 97085-5, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

“**RESOLUCION 238/1999**, de 13 de mayo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Gastos de ejecución de sentencias”, línea 01310-9, por importe de 363.600 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-2-1212, proyecto 11002, línea 01310-9, denominada “Gastos de ejecución de sentencias”, por importe de 363.600 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 239/1999**, de 13 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”, línea 06840-9, por importe de 100.000.000 pesetas, con cargo a la

partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 06840-0, denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”, por importe de 100.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 13 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 240/1999**, de 13 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología, del Departamento de Educación y Cultura, en la que se propone aumento de crédito por generación del mismo en las partidas presupuestarias “Retribuciones del personal contratado para campañas”, línea 14180-8, por importe de 15.193.220 pesetas, y “Seguridad Social”, línea 14210-3, por importe de 10.271.480 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria “Ingresos del INEM para excavaciones arqueológicas”, línea 38405-8, por importe total de 25.464.700 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en las siguientes partidas presupuestarias 42000-1311-4511, proyecto 50000, línea 14180-8, denominada "Retribuciones del personal contratado para campañas", por importe de 15.193.220 pesetas y 42000-1600-4511, proyecto 50000, línea 14210-3, denominada "Seguridad Social", por importe de 10.271.480 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 42000-4000, proyecto 50000, línea 38405-8, denominada "Ingresos del INEM para excavaciones arqueológicas", por importe total de 25.464.700 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 241/1999, de 13 de mayo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que se propone ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", línea 02380-5, por importe de 5.819.292 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra j), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02380-5, denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", por

importe de 5.819.292 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 268/1999, de 24 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia e Interior de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Ayudas a centros navarros en el exterior", línea 00650-1, por importe de 17.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra. Gastos de personal", línea 05330-5, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 01400-4810-1343, proyecto 10002, denominada "Ayudas a centros navarros en el exterior", línea 00650-1, por importe de 17.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 02200-4459-2231, proyecto 52000, denominada "Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra. Gastos de personal", línea 05330-5, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 280/1999**, de 27 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que se propone aumento de crédito por generación del mismo en la partida presupuestaria “Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINA E”, línea 19250-0, por importe de 3.287.661 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria “Suministro de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía”, línea 38800-2, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria 52230-2280-4121, proyecto 42000, línea 19250-0, denominada “Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINA E”, por importe de 3.287.661 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 52230-3309, proyecto 42000, línea 38800-2, denominada “Suministro de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía”, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 281/1999**, de 27 de mayo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada “Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado”, línea 10310-8, por importe de 22.960.261 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Participación de los municipios en los ingresos del Estado”, línea 37530-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida de gasto 21210-4600-9121, proyecto 12002, línea 10310-8, denominada “Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado”, por importe de 22.960.261 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 21210-4000, proyecto 12002, línea 37530-0, denominada “Participación de los municipios en los ingresos del Estado”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 282/1999**, de 27 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de generación de crédito en la partida presupuestaria denominada “Organización de campeonatos escolares de España”, línea 35660-0, por importe de 11.872.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria denominada “Transferencias del Consejo Superior de Deportes”, línea 41000-8, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar, juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 95120-2269-4571, proyecto 40001, denominada "Organización de campeonatos escolares de España", línea 35660-0, por importe de 11.872.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria 95000-4000, proyecto 40000, denominada "Transferencias del Consejo Superior de Deportes", línea 41000-8, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 283/1999, de 27 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Subvención al sindicalismo agrario", línea 27320-8, por importe de 2.890.247 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Jubilación anticipada. Reforma de la PAC (FEOGA-G)", línea 97056-1, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico,

correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 70100-4810-7144, proyecto 00000, denominada "Subvención al sindicalismo agrario", línea 27320-8, por importe de 2.890.247 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 71220-4809-7123, proyecto 50002, denominada "Jubilación anticipada. Reforma de la PAC (FEOGA-G)", línea 97056-1, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 284/1999, de 27 de mayo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 02300-7, por importe de 5.240.527 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea

02300-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 5.240.527 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 291/1999, de 27 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vistas las solicitudes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y del Departamento de Salud, en las que se propone aumentos de créditos por generación de los mismos en las partidas presupuestarias: "Otros gastos diversos", línea 16520-0, por importe de 3.400.000 pesetas, "Gastos diversos de ensayos clínicos", línea 19195-3, por importe de 1.558.124 pesetas y "Gastos de trasplantes de órganos", línea 19196-1, por importe de 4.181.208 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en las partidas presupuestarias "Subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para el programa de trasplantes", línea 38725-1, por importe de 3.400.000 pesetas, "Subvenciones para ensayos clínicos", línea 38805-3, por importe de 1.558.124 pesetas y "Subvenciones del Ministerio de Sanidad y Consumo para trasplantes de órganos", línea 38806-1, por importe de 4.181.208 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 las generaciones de créditos en las siguientes partidas presupuestarias: 51120-2269-4139, proyecto 11002, línea 16520-0, denominada "Otros gastos diversos", por importe de 3.400.000 pesetas; 52230-2269-3-4121, proyecto

42000, línea 19195-3, denominada "Gastos diversos de ensayos clínicos", por importe de 1.558.124 pesetas, y 52230-2269-4-4121, proyecto 42000, línea 19196-1, denominada "Gastos de trasplantes de órganos", por importe de 4.181.208 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en las partidas presupuestarias: 51120-4000, proyecto 11002, línea 38725-1, denominada "Subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para el programa de trasplantes", por importe de 3.400.000 pesetas; 52230-4700, proyecto 42000, línea 38805-3, denominada "Subvenciones para ensayos clínicos" por importe de 1.558.124 pesetas, y 52230-4000, proyecto 42000, línea 38806-1, denominada "Subvenciones del Ministerio de Sanidad y Consumo para trasplantes de órganos", por importe de 4.181.208 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 298/1999, de 31 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de generación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Subvención de gastos administrativos por suministro de alimentos", línea 29515-5, por importe de 827.974 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria denominada "Subvención de gastos administrativos por suministro de alimentos", línea 39975-6, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7

de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 72130-4810-7151, proyecto 60003, denominada "Subvención de gastos administrativos por suministro de alimentos", línea 29515-5, por importe de 827.974 pesetas,, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria 72130-4000, proyecto 60003, denominada "Subvención de gastos administrativos por suministro de alimentos", línea 39975-6, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 299/1999**, de 31 de mayo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA", línea 29240-7, por importe de 260.000.000 de pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 72120-7701-7151, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA", línea 29240-7, por importe de 260.000.000 pesetas.

Financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 72120-7902, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 31 de mayo de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 470/1999**, de 4 de mayo, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6080-2221, línea 05250-3, "Programas informáticos", por un importe de 70.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 70.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6080-2221, línea 05250-3, "Programas informáticos", por un importe de 70.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 70.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de mayo de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 605/1999, de 31 de mayo, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 300.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 300.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 51000

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 300.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 51001

Partida 02100-6091-2221, línea 05300-3, "Estudios y proyectos", por un importe de 300.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de mayo de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 606/1999, de 31 de mayo, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 53003

Partida 02320-4810-2211, línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 53003

Partida 02320-7810-2211, línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Aumento:

Proyecto 53003

Partida 02320-4810-2211, línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

Disminución:

Proyecto 53003

Partida 02320-7810-2211, línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Ges-

tió Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de mayo de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 607/1999, de 31 de mayo, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

Transferencia de crédito interna

Proyecto 52002

Aumento:

Partida 02200-6080-2231, línea 05420-4, "Programas informáticos", por un importe de 596.229 pesetas.

Disminución:

Partida 02200-6021-2231, línea 90042-3, "Parques de Bomberos", por un importe de 596.229 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

Transferencia de crédito interna

Proyecto 52002

Aumento:

Partida 02200-6080-2231, línea 05420-4, "Programas informáticos", por un importe de 596.229 pesetas.

Disminución:

Partida 02200-6021-2231, línea 90042-3, "Parques de Bomberos", por un importe de 596.229 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de mayo de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Economía y Hacienda, en la que se propone una modificación presupuestaria, por importe de 489.001 pesetas para la participación de Navarra en el Programa de información al ciudadano europeo (PRINCE) relativo a la Acción Prioritaria de Información "Construyamos Europa juntos", a través de Info-Point Europa de Navarra.

En virtud del artículo 38 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, por el cual el Gobierno de Navarra podrá habilitar las partidas presupuestarias que resulten precisas para la correcta aplicación de los gastos que se originen en el desarrollo de nuevos programas, iniciativas, proyectos o acciones comunitarias (FEDER-FSE), el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1999 las modificaciones presupuestarias que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargo:

– 11610-6092-1341, proyecto 16003, línea 08110-4, denominada "Nuevos programas, iniciativas, proyectos o acciones comunitarias (FEDER-FSE)", por importe de 489.001 pesetas.

Abono:

– 11610-4810-1341, proyecto 16003, línea 08105-8, denominada "Programa PRINCE", por importe de 489.001 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Acción Exterior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda."

"**RESOLUCION 292/1999**, de 12 de mayo, del Director General de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGO		Pesetas
82210-7709-7512	Transferencias a la	
Línea 31880-5	iniciativa privada.	
Proyecto 50001	Programas FEDER	2.800.000
ABONO		PESETAS
82210-2276-5432		
Línea 31700-0	Estudios y	
Proyecto 50001	trabajos técnicos	2.800.000

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de mayo de 1999

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno”

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 20 de julio de 1999, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones de diversos Consejeros y Directores Generales de Departamento, respectivamente, y Acuerdos del Gobierno de Navarra, remitidas a la

institución parlamentaria durante el mes de junio del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Pamplona, a 21 de febrero de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

**Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

Propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra se ha formulado propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera y en los artículos 108, 109 y 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1º. Disponer que la propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara se tramite por el procedimiento de urgencia.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3º. Elevar la referida propuesta al Pleno de la Cámara a los efectos de su toma en consideración.

Pamplona, 29 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Juan José Lizarbe, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera del Reglamento, que regula las proposiciones de modificación del Reglamento, presenta para su tramitación la siguiente proposición de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra, y solicita que se adopte acuerdo para su tramitación por la vía de urgencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento de Navarra entiende que el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución Española, en el que se determina que los trabajos de dichos representantes sean públicos, debe verse sólo excepcionalmente limitado, ya que al hacerlo se priva a representantes y representados de una relación básica en los comportamientos de una sociedad democrática.

Por tanto, la posibilidad de no asistencia de los medios de comunicación a la sesión de una comisión parlamentaria, sea ésta ordinaria o especial, debe ser excepcional y limitarse a aquellos supuestos y materias en los que la sesión sea de carácter secreto, conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento.

El Reglamento del Parlamento de Navarra permite la asistencia de los medios de comunicación social a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Ordinarias de la Cámara, no haciéndolo expresamente en las Comisiones Especiales, en el caso de que los proponentes y los órganos rectores de la Cámara no deseen que tengan carácter cerrado a los medios de comunicación.

Dado el interés que para la opinión pública suscita el trabajo que sobre los distintos asuntos y materias que se les encomienda se realiza en dichas Comisiones Especiales, se considera conveniente la modificación del Reglamento de la Cámara para hacer expresa en el mismo la posibilidad de acceso de los medios de comunicación a las sesiones de las mismas.

Modificado el Reglamento en el sentido antedicho, parece también adecuado dejar dicho en el nuevo texto del Reglamento que en estos casos, el resto de los Parlamentarios Forales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Especiales.

Artículo 1. Nueva redacción del artículo 54.2:

“2. A las sesiones de las Comisiones Especiales podrán asistir:

a) Con voz y voto, los Parlamentarios Forales miembros de las mismas o sus sustitutos acreditados conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

b) Sin voz ni voto, los restantes Parlamentarios Forales y los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación social, excepto en los casos en que la sesión sea de carácter secreto, conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de este Reglamento.”

Artículo 2. Se sustituye el primer párrafo del apartado 2 del artículo 75, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las sesiones de las Comisiones no serán públicas. No obstante, podrán asistir a las Comisiones los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación social, excepto cuando aquéllas tengan carácter secreto.”

Disposición final. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--